



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO Subdelegación de Gestión para La Protección al Ambiente y Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/0197/2022
Villahermosa, Tabasco, a 09 de febrero de 2022.

LUBRICANTES DE CALIDAD TABASCO, S. A. DE C. V.

LIC. JOSÉ ERNESTO LÓPEZ BOLIO

Representante Legal

Presente.

Visto para resolver el escrito sin número de fecha diciembre de 2021 y sus anexos, recibidos en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dependencia el 14 de diciembre de 2021, con número de bitácora 27/HS-0069/12/21, por el cual el Lic. José Ernesto López Bolio, en su carácter de Representante Legal de la empresa **Lubricantes de Calidad Tabasco, S. A. de C. V.**, solicita modificación a la Autorización de Recolección y Transporte privado de Residuos Peligrosos 27-I-158D-2014 de fecha 28 de marzo de 2014, por la baja de cinco unidades, el cambio de placas de ocho unidades y el aumento en el número de vehículos autorizados, para dos unidades, con capacidad de carga de 2.9 (dos toneladas novecientos kilogramos) por viaje y,

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 28 de marzo de 2014, la Delegación Federal en el Estado de Tabasco de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió mediante el oficio SEMARNAT/SGPARN/147/0816/2014 la Autorización de Recolección y Transporte privado de Residuos Peligrosos No. 27-I-158D-2014, a favor de **Lubricantes de Calidad Tabasco, S. A. de C. V., como prestadora de servicios de recolección y transporte privado de residuos considerados como peligrosos (Aceites lubricantes usados y Acumuladores de desecho de vehículos automotores conteniendo plomo generados por la misma empresa en sus actividades empresariales y de servicios, excepto residuos radioactivos, residuos peligrosos biológico infecciosos, bifenilos policlorados y residuos hexaclorados), para 3 (tres) vehículos, indicado en dicha autorización, con capacidad de carga total de 12.8 ton. (doce toneladas ochocientos kilogramos) por viaje.**
- II. Que esta Delegación Federal emitió mediante oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/1715/2014, de fecha 17 de junio de 2014, modificación a la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos 27-I-158D-2014 de fecha 28 de marzo de 2014, emitida por esta Delegación Federal, por ampliación del parque vehicular para 2 (dos) vehículos, con capacidad de carga total 2.87 ton., (dos toneladas ochocientos setenta kilogramos) por viaje.
- III. Que esta Delegación emitió a través del oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/2842/2014 de fecha 24 de septiembre de 2014, modificación a la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos 27-I-158D-2014 de fecha 28 de marzo de 2014, por el cambio en el número de placas de las unidades autorizadas para transportar residuos peligrosos con número NIV 3N6DD14S48K008739, 3D6WN56D28C185883, 3D6WN5ET7BG536299, RN6DD25T4CK025546 y 3N6DD25TIDK046226.
- IV. Que esta Delegación Federal emitió mediante oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/0129/2015, de fecha 15 de enero de 2015, modificación a la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos 27-I-158D-2014 de fecha 28 de marzo de 2014, emitida por esta Delegación Federal, por ampliación del parque vehicular para para 5 (cinco) unidades, con capacidad de carga de 7.31 ton. (siete toneladas trescientos diez kilogramos) por viaje.
- V. Que esta Delegación Federal emitió mediante oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/0379/2016 de fecha 11 de febrero de 2016 modificación a la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos 27-I-158D-2014 de fecha 28 de marzo de 2014; por ampliación al número de unidades autorizadas para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 5 (cinco) unidades, con capacidad de carga de 24 (veinticuatro) toneladas por viaje.
- VI. Que esta Delegación Federal emitió mediante oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/0720/2018 de fecha 08 de marzo de 2018 modificación a la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos 27-I-158D-2014 de fecha 28 de marzo de 2014; por la baja de seis unidades, el cambio de

Av. Paseo de la Sierra No. 613, Col. Reforma, Villahermosa, Tabasco. C.P. 86080.
Teléfono: (991) 310 1429 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO Subdelegación de Gestión para La Protección al Ambiente y Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/0197/2022

placas de nueve unidades y el aumento en el número de vehículos autorizados, para cuatro unidades, con capacidad de carga de 24.36 ton. (veinticuatro toneladas trescientos sesenta kilogramos) por viaje.

VII. Que el Lic. José Ernesto López Bolio, en su carácter de Representante Legal de la empresa **Lubricantes de Calidad Tabasco, S. A. de C. V.**, a través del escrito sin número, de fecha diciembre 2021 y sus anexos recibidos en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación el 14 de diciembre de 2021, con número de bitácora 27/HS-0206/02/18, solicita, por así convenirle a sus intereses, modificación a la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos 27-I-158D-2014 de fecha 28 de marzo de 2014, por la baja de cinco unidades, el cambio de placas de ocho unidades y el aumento en el número de vehículos autorizados, para dos unidades, con capacidad de carga de 2.9 (dos toneladas novecientos kilogramos) por viaje.

VIII. Que la empresa **Lubricantes de Calidad Tabasco, S. A. de C. V.**, en su solicitud para obtener la modificación de la autorización de Recolección y Transporte de residuos peligrosos 27-I-158D-2014, presentó la siguiente documentación:

- Formato SEMARNAT-07-031
- Recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales vigente.
- Cinco copias cotejadas de Baja de unidad de autotransporte federal.
- Copias cotejadas de tarjetas de circulación emitidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes No. 677827 y 677829.
- Copias cotejadas de Alta de vehículos adicionales a los que ampara el Permiso para operar el transporte privado de carga especializada en materiales y residuos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal No. 2754LCT20112013073601005.
- Copia simple de las Póliza de seguro de Seguros GNP No. 481317931 y 481317923.
- Archivo fotográfico.

IX. Que a la fecha se tienen por autorizados los siguientes vehículos:

Autorización 27-I-158D-2014 de fecha 28 de marzo de 2014.

Número Económico	Tipo	Número NIV	Placas	Modelo	Carga útil Toneladas/Viaje
001D/2014	Camioneta, redilas	RN6DD25T4CK025546	VM46391	2012	1.41
002D/2014	Camioneta, redilas	3N6DD25TIDK046226	VM43700	2013	1.46
003D/2015	Caja seca C-2	3N6DD25T6BK018712	VM46394	2011	1.45
004D/2015	Redilas C-2	3N6DD25TXEK029779	VM46396	2014	1.42
005D/2015	Caja seca C-2	3N6DD25T4EK076516	VM46397	2014	1.5
006D/2016	Camioneta redilas	3N6DD25XIFK049830	VM46399	2015	1.2
007D/2016	Caja seca C-2	JLMBBH1S3DK010226	VM46400	2013	7
008D/2016	Caja seca C-2	3MGNI759CM000160	VM46401	2012	6
009D/2016	Caja seca C-2	3C7WRAKT2EG312064	VM46398	2014	3.8
010D/2018	Caja seca C-2	3N6AD35A5HK844273	VM48955	2017	2.71
011D/2018	Caja seca C-2	1FDGF4CY0CEB90228	VM46402	2016	9.75
012D/2018	Caja seca C-2	3N6AD35A9HK868138	VM73158	2017	2.7
013D/2018	Caja seca C-2	3MGNI751HM000063	VM77115	2017	9.5

X. Que esta Delegación a partir del día 2 de marzo del 2015, en cumplimiento a lo establecido en el artículo primero transitorio del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburo; es incompetente para resolver lo referente al transporte de residuos derivados de actividades del sector hidrocarburos, señaladas en el Artículo 3°.

Av. Paseo de la Sierra No. 613, Col. Reforma, Villahermosa, Tabasco. C.P. 86080.
Teléfono: (993) 310 1429 www.gob.mx/semarnat



2022 Flores
Año de Magón



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO Subdelegación de Gestión para La Protección al Ambiente y Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/0197/2022

Fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo Art. 40 Fracción IX del Decreto por el que se reforman y adicionan disposiciones al Reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de fecha 31 de octubre del 2014.

- XI. Que el titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco, es competente para resolver la modificación a la autorización 27-I-158D-2014 de fecha 28 de marzo de 2014 solicitada, de acuerdo a los Artículos 1, 2 Fracción XXX, 3, 19 Fracciones XXIII y XXV, 38, 39 y 40 Fracción IX incisos b y f del Reglamento Interior la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado el 26 de noviembre del 2012 y modificado el día 31 de octubre del 2014.

Por lo tanto esta Delegación Federal, con fundamento en los artículos 1º y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2 Fracción I, 17 Bis, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracciones VII y XI, 50 fracciones I y VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 13 y 15 la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48 fracciones I, II y XVI, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 58 fracción II, 60, 61, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 1º, 2 Fracción XXX, 3, 19 Fracciones XXIII y XXV, 38, 39 y 40 Fracción IX incisos b y f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

RESUELVE

PRIMERO.- La solicitud de modificación a la Autorización de Recolección y Transporte privado de Residuos Peligrosos 27-I-158D-2014 de fecha 28 de marzo de 2014, por la baja de cinco unidades ES PROCEDENTE, quedando excluidas de la Autorización número 27-I-158D-2014, las siguientes unidades:

Tipo	Número NIV	Placas	Modelo	Carga útil Toneladas/Viaje
Camioneta, redilas	RN6DD25T4CK025546	VM46391	2012	1.41
Caja seca C-2	3N6DD25T6BK018712	VM46394	2011	1.45
Redilas, C-2	3N6DD25TXEK029779	VM46396	2014	1.42
Caja seca C-2	3N6AD35A5HK844273	VM48955	2017	2.71
Caja Seca C-2	3N6AD35A9HK868138	VR40496	2017	2.7

SEGUNDO.- La solicitud de modificación a la Autorización de Recolección y Transporte privado de Residuos Peligrosos 27-I-158D-2014 de fecha 28 de marzo de 2014, por el cambio de placas de nueve unidades ES PROCEDENTE, quedando de la siguiente manera:

Tipo	Número NIV	Placas Nuevas	Modelo	Carga útil Toneladas/Viaje
Camioneta, redilas	3N6DD25T1DK046226	VS4243A	2013	1.46
Caja seca C-2	3N6DD25T4EK076516	VS2040A	2014	1.5
Camioneta redilas	3N6DD25X1FK049830	VL0709B	2015	1.2
Caja seca C-2	3LMBBH1S3DK010226	VL0705B	2013	7
Caja seca C-2	3MGNIR759CM000160	VL0710B	2012	6
Caja seca C-2	3C7WRAKT2EG312064	VL0702B	2014	3.8
Caja seca C-2	1FDGF4GY0GEB90228	VL0704B	2016	9.75
Caja seca C-2	3MGNIR751HM000063	VL0707B	2017	9.5

Av. Paseo de la Sierra No. 613, Col. Reforma, Villahermosa, Tabasco. C.P. 86080.
Teléfono: (993) 310 1429 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO Subdelegación de Gestión para La Protección al Ambiente y Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/0197/2022

TERCERO.- La solicitud de modificación a la Autorización de Recolección y Transporte privado de Residuos Peligrosos 27-I-158D-2014 de fecha 28 de marzo de 2014, por el aumento en el número de vehículos autorizados, para 2 (dos) unidades, ES PROCEDENTE, por lo que se anexa al listado señalado en el considerando VIII, los siguientes vehículos:

Esta ampliación:

Número Económico	Tipo	Número NIV	Placas	Modelo	Carga útil Toneladas/Viaje
009D/2022	Caja Seca C-2	3N6AD35A0KK862123	VL0706B	2019	1.1
010D/2022	Caja Seca C-2	JAA1KR772K7100690	VL0708B	2019	1.8

CUARTO.- El número total de unidades autorizadas a su representada queda en 10 (diez) y la capacidad de carga total queda en 43.11 ton., (cuarenta y tres toneladas ciento diez kilogramos) por viaje.

Esta ampliación:

No. De Oficio de Autorización	Número Económico	Tipo	Número NIV	Placas	Modelo	Carga útil Toneladas /Viaje
SEMARNAT/SGPARN/147/1715/2014	001D/2014	Camioneta, redilas	3N6DD25T1DK046226	VS4243A	2013	1.46
SEMARNAT/SGPARN/147/0129/2015	002D/2015	Caja seca C-2	3N6DD25T4EK076516	VS2040A	2014	1.5
SEMARNAT/SGPARN/147/0379/2016	003D/2016	Camioneta redilas	3N6DD25X1FK049830	VL0709B	2015	1.2
SEMARNAT/SGPARN/147/0379/2016	004D/2016	Caja seca C-2	JLMBBH1S3DK010226	VL0705B	2013	7
SEMARNAT/SGPARN/147/0379/2016	005D/2016	Caja seca C-2	3MGN1R759CM000160	VL0710B	2012	6
SEMARNAT/SGPARN/147/0379/2016	006D/2016	Caja seca C-2	3C7WRAKT2EG312064	VL0702B	2014	3.8
SEMARNAT/SGPARN/147/0720/2018	007D/2018	Caja seca C-2	1FDGF4GY0GEB90228	VL0704B	2016	9.75
SEMARNAT/SGPARN/147/0720/2018	008D/2018	Caja seca C-2	3MGN1R751HM000063	VL0707B	2017	9.5
SEMARNAT/SGPARN/147/0197/2022	009D/2022	Caja Seca C-2	3N6AD35A0KK862123	VL0706B	2019	1.1
SEMARNAT/SGPARN/147/0197/2022	010D/2022	Caja Seca C-2	JAA1KR772K7100690	VL0708B	2019	1.8
CAPACIDAD DE CARGA TOTAL POR VIAJE						43.11 TONELADAS

QUINTO.- Con respecto a las unidades añadidas a la autorización número 27-I-158D-2014 de fecha 28 de marzo de 2014, se le notifica que ampara la recolección y transporte de residuos peligrosos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se define en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Av. Paseo de la Sierra No. 613, Col. Reforma, Villahermosa, Tabasco. C.P. 86080.
Teléfono (993) 310 1429 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO Subdelegación de Gestión para La Protección al Ambiente y Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/0197/2022

SEXTO.- Cuando existan derrames, infiltraciones, descargas o vertidos accidentales de **residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos** señaladas en el artículo 3º fracción XI de la Ley de la Agencia, deberán notificarse a la **Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos** y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

SÉPTIMO.- Cuando existan derrames, infiltraciones, descargas o vertidos accidentales de residuos peligrosos que provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos, la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

OCTAVO.- **Lubricantes de Calidad Tabasco, S. A. de C. V.,** debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima y ambientalmente seguro, el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

NOVENO.- Se le hace del conocimiento a **Lubricantes de Calidad Tabasco, S. A. de C. V.,** que la Secretaría suspenderá los efectos de la Autorización 27-I-158D-2014 de fecha 28 de marzo de 2014 otorgada, cuando se falsifiquen documentos para acreditar el cumplimiento de condiciones establecidas en la autorización, el documento original de la autorización o sus reproducciones presenten alteraciones o modificaciones en su contenido de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

DÉCIMO.- La autorización 27-I-158D-2014 de fecha 28 de marzo de 2014 podrá ser revocada, suspendida o cancelada por alguna de las siguientes causas: que exista falsedad en la información proporcionada a la SEMARNAT, cuando las actividades de manejo integral de los residuos peligrosos contravengan la normatividad aplicable, no realizar la reparación del daño ambiental que se cause con motivo de las actividades autorizadas, o incumplir grave o reiteradamente los términos y condicionantes contenidas en la presente autorización y las obligaciones señaladas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Leyes y Reglamentos ambientales, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMO PRIMERO.- El incumplimiento de **Lubricantes de Calidad Tabasco, S. A. de C. V.,** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidos en la autorización 27-I-158D-2014 de fecha 28 de marzo de 2014, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los Artículos 52, 110, 112 y 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones y omisiones que cauce directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los Artículos 10, 12 Fracciones III y IV, 52 y 55 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables en la materia.

DÉCIMO SEGUNDO.- Los demás términos y condiciones establecidas en la autorización 27-I-158D-2014 de fecha 28 de marzo de 2014, emitida por esta Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Tabasco, permanecen vigentes.

DÉCIMO TERCERO.- La presente autorización no lo exime del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.

DÉCIMO CUARTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

Av. Paseo de la Sierra No. 613, Col. Reforma, Villahermosa, Tabasco. C.P. 86080.
Teléfono: (993) 310 1429 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO Subdelegación de Gestión para La Protección al Ambiente y Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/0197/2022

DÉCIMO QUINTO.- El presente se emite en apego al principio de buena fe, previsto en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información anexa a su solicitud, por lo que en caso de existir falsedad de información la empresa **Lubricantes de Calidad Tabasco, S. A. de C. V.**, se hará acreedora a las penas en que incurre.

Notifíquese el presente oficio con fundamento en los artículos 19, 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a **Lubricantes de Calidad Tabasco, S. A. de C. V.**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ATENTAMENTE
EL ENCARGADA DEL DESPACHO

LIC. LILIANA SAMBERINO MARÍN

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción XIV; 39, 40 y 89 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco, previa designación firma la C. Liliana Samberino Marín, Subdelegada de Administración e Innovación"

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidos vía electrónica"

C.c.p. **Lic. Pablo Ávalos Sánchez.- Jefe de la Unidad Jurídica.-** Edificio.
Ing. Joel Alberto Morales Reyes.- Jefe del Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.- Edificio.
Expediente.

LSM/PAS/JAM/RFW/L

NRA LCTKE2700411



2022 Flores
Año de Magón